



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 198/2/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-061-2026**.

ANTECEDENTES

- 1.- La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **28 de mayo del 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
- 2.- El **04 de junio del 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
- 3.- El **12 de junio del 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
- 4.- Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante de la **Contraloría del Estado de Jalisco**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. • COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY" y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **DPT/DICT/075/2026**, validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Ma. Angelina Alarcón Romero** en su carácter de **Directora de Tecnología de la Información** de la **Secretaría de Educación Jalisco**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. • COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente, por lo que se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", en relación a los precios promedios establecidos en el estudio de mercado, asimismo la propuesta del proveedor **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta más baja, para efectos del método de evaluación Binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la Licitación Pública Local LPL 198/2/2026 referente a la “ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” al proveedor denominado **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **\$1,048,437.00 (un millón cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	105	PANTALLA HISENSE 43A65NV	PIEZA
2	30	TABLETA LENOVO TAB ONE ZAF00187MX	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **09 de julio de 2026.**

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista Especializado.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

FABIOLA GÓNZALEZ GÓNZALEZ.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
RELACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN JALISCO.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los requisitos documentales y legales solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.

Cargo: Analista Especializado.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/075/2026**, validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Ma. Angelina Alarcón Romero** en su carácter de **Directora de Tecnología de la Información de la Secretaría de Educación Jalisco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 198/2/2026** en la cual se requiere la **“ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
1	PANTALLA	Vo.Bo Técnico Cumple Técnicamente , con las especificaciones planteadas en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación, en específico páginas 22 a 26 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico Cumple Técnicamente , con las especificaciones planteadas en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación, en específico páginas 22 a 26 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.
2	TABLET	Vo.Bo Técnico Cumple Técnicamente , con las especificaciones planteadas en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación, en específico páginas 22 a 26 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico Cumple Técnicamente , con las especificaciones planteadas en el Anexo 1 de las bases de la presente licitación, en específico páginas 22 a 26 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.

RESOLUTIVO: De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas.

FIN DEL ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 198/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TABLETS Y PANTALLAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes solventes documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla, se plasman las propuestas económicas de los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.
\$1,069,873.80 IVA INCLUIDO	\$1,048,437.00 IVA INCLUIDO

Tabla 2. En la presente tabla se plasman las propuestas del proveedor **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA/ MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	105	PANTALLA HISENSE 43A65NV "Características descritas en el anexo técnico"	HISENSE 43A65NV	PIEZA	\$7,535.00	\$791,175.00
2	30	TABLETA LENOVO TAB ONE ZAF00187MX "Características descritas en el anexo técnico"	LENOVO TAB ONE ZAF00187MX	PIEZA	\$3,755.00	\$112,650.00
					SUBTOTAL	\$903,825.00
					IVA	\$144,612.00
					TOTAL	\$1,048,437.00

Resolutivo 1: Las propuestas económicas de los proveedores **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.** cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **COMERCIALIZADORA GREEN TECH, S.A. DE C.V.**, resulta ser la propuesta más baja por lo que se adjudica, según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Verónica Judith Rodríguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado